

# MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

---

## CAPITULO 4. CONDUCCIÓN DE LA INSPECCION EN RUTA DE LA CABINA DE MANDO.

### SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

**1. OBJETIVO.** Este capítulo provee una guía para conducir una inspección de la cabina de mando en ruta.

#### **3. GENERALIDADES.**

##### **A. Calificación del Inspector**

(1) Los Inspectores de Aeronavegabilidad no reciben entrenamiento de todos los sistemas de las aeronaves, por lo tanto es muy importante que el inspector conozca muy bien la aeronave en la cual se va a realizar la inspección.

(2) Esta inspección debe ser realizada por un solo inspector, por lo tanto también es importante estar familiarizado con los procedimientos de inspección en ruta antes de realizar esta tarea.

**NOTA: Un inspector debe tener una autorización escrita del Encargado del Departamento de Aeronavegabilidad para cada inspección la cabina de mando en ruta que se va a realizar.**

**B. Conducta del Inspector.** Al realizar una inspección de la cabina de mando en ruta, el inspector está sujeto a la evaluación de su conocimiento por parte de la tripulación, asistentes de cabina y el público en general. Por lo tanto, el inspector debe estar alerta a preguntas comprometedoras tanto técnicas como sobre información de carácter confidencial de otros operadores. El inspector debe tener tacto y buen juicio en todo momento.

**C. Conocimiento del Inspector.** Si el inspector se siente inseguro sobre su nivel de conocimientos para realizar esta inspección, debe asesorarse con otros inspectores de mayor experiencia.

#### **5. INICIACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

La iniciación. Esta tarea se programa como parte del programa nacional de vigilancia.

##### **B. Planificación**

(1) Estas inspecciones no deben interferir con los vuelos donde la compañía esté realizando evaluaciones de su personal de vuelo.

(2) El inspector debe coordinar con suficiente anticipación con el representante de enlace del Operador para reservar el asiento del Observador (Jump Seat).

(3) El Inspector debe usar audífonos suministrados por el operador.

#### **7. AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SOLICITUD PARA EL ACCESO A LA AERONAVE:**

El Encargado de Aeronavegabilidad emitirá una autorización escrita para el acceso a la aeronave, el Inspector es personalmente responsable por su custodia y uso debido.

# MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

---

## 9. REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA CABINA DE MANDO EN RUTA.

**A.** Inspección de los Registros de Mantenimiento. Verifique que el libro de mantenimiento no contenga artículos MEL diferidos en forma no apropiada o vencidos.

(1) Verifique que todo el mantenimiento realizado haya sido anotado en el libro de mantenimiento y que todos los procedimientos descritos en el Manual de Control de Mantenimiento del Operador para anotar el mantenimiento realizado hayan sido cumplidos.

(2) El manual general de mantenimiento contiene las instrucciones específicas sobre cuando se requiere una liberación de mantenimiento, o cuando se requiere una anotación en el libro. Todas las discrepancias anotadas en el libro se deben corregir o diferir siguiendo los métodos identificados en los procedimientos de mantenimiento del manual del operador. El Inspector debe estar familiarizado con los procedimientos del operador.

**B.** Inspección Interior. Esta inspección debe cumplirse sin obstaculizar el embarque y/o desembarque de los pasajeros. Cualquier discrepancia anotada debe notificarse inmediatamente a la tripulación de vuelo. Cumpla la inspección interna según el Vol. III Cáp. 1 Formulario IDAC 2000-12.

**C.** Inspección Exterior. Se recomienda que se acompañe de un miembro de la tripulación para determinar el cumplimiento de esta inspección. Es importante conocer el tipo de actividades de servicio y mantenimiento que está siendo realizado. Cumpla la inspección exterior según el volumen III Cáp. 1, Formulario IDAC 2000-11.

**D.** Verificación en Vuelo.

(1) Esta fase de la inspección provee la oportunidad de monitorear los sistemas de la aeronave y evaluar la eficacia del mantenimiento para cerrar las discrepancias reportadas.

(2) El Inspector de Aeronavegabilidad no debe en ningún momento evaluar la competencia de la tripulación de vuelo. Sin embargo, si se notan discrepancias obvias se debe informar al Inspector de Operaciones asignado al operador.

(3) Mientras se conduce una inspección de cabina de mando en ruta, no manipule, opere, o seleccione ningún interruptor, circuit breaker o control.

## 11. AERONAVE CONFIGURADA PARA CARGA/PASAJEROS.

**A.** Algunas inspecciones han revelado daños estructurales de la aeronave como resultado del descuido al momento de cargar la aeronave, tales como:

- Roturas o punzados que indican daño oculto a circunferencias en la piel de la estructura y mamparos.
- Los rodillos dañados, la estera, etc., causan daño estructural importante de los pisos.
- La corrosión severa, fuego, y el daño estructural que resulta desde la manipulación inadecuada de algunos materiales peligrosos.

# MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

---

**B.** La vigilancia del manejo de materiales peligrosos no es la función primaria de la inspección de la cabina de mando en ruta. Si se observan discrepancias informe al Encargado de la División de Vigilancia Aeroportuaria y al Inspector de Operaciones asignado al operador.

## **13. EQUIPAJE DEL INSPECTOR.**

El Inspector debe cumplir con el programa de equipaje de mano del operador. Si el equipaje llevado por el Inspector es superior al permitido para ser llevado a bordo, el Inspector debe enviar su equipaje en el compartimiento de equipajes.

## **15. MANTENIMIENTO DIFERIDO.**

**A.** La Lista de Equipo Mínimo enumera el mantenimiento diferido. La Lista de Equipo Mínimo aprobado del operador permite al operador continuar un vuelo o serie de vuelos con equipo inoperativo. La operación debe reunir los requisitos mínimos para diferir el equipo.

### **B. Otro mantenimiento diferido.**

**(1)** Frecuentemente el operador usa un sistema para monitorear discrepancias que han sido anteriormente inspeccionadas y encontradas dentro de límites. Estos artículos están todavía en condiciones aeronavegables y permitirán una reparación en un momento posterior o cuando el artículo ya no reúna los límites establecidos por el fabricante. El método de postergación puede requerir de inspecciones repetitivas para asegurar la aeronavegabilidad continuada de los artículos. Ejemplos de artículos que se difieren usualmente de esta manera son clasificaciones de fuga de combustible, limitaciones de abolladura y reparaciones temporales aeronavegables.

**(2)** Artículos de conveniencia de pasajeros (no relacionados con seguridad operacional o aeronavegabilidad) Estos artículos deben ser manejados de acuerdo con el manual general de mantenimiento del operador.

**C.** El programa de mantenimiento aprobado del operador debe proveer medios para la reparación a tiempo y adquisición de todos los artículos inoperativos.

## **17. LICENCIAS DE TRIPULANTES.**

Ha habido varias ocasiones en que los pilotos han volado aeronaves sin tener una licencia y/o certificado médico vigente. Por lo tanto, el inspector debe asegurarse que todo tripulante de vuelo lleve consigo las licencias y certificados médicos vigentes.

## SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTOS

### 1. REQUISITOS Y COORDINACION

#### A. Requisitos

Conocimiento del RAD.

Suficiente experiencia en el equipo de vuelo de forma que le permita al inspector conducir una inspección adecuada.

Haber aprobado el Curso de Inspector de Aeronavegabilidad o equivalente, y el Curso de Inspección de Cabina de Manejo en Ruta.

Autorización escrita por parte del Encargado de Aeronavegabilidad.

#### B. Coordinación

Esta tarea requiere coordinación entre:

El Inspector de Aeronavegabilidad, el personal relacionado del operador para reservar el asiento de cabina y el Inspector de Operaciones asignado al operador.

### 3. REFERENCIAS, FORMULARIOS Y AYUDA TRABAJO.

#### A. Referencia

- RAD 21, 43, 61, 63.
- El manual del operador.

#### B. Formularios IDAC-2000-8

#### C. Ayudas de Trabajo

- Manual del Inspector de Aeronavegabilidad Vol. III Cáp. 1, Introducción a la Aeronave y Equipos.

### 5. PROCEDIMIENTOS.

A. Realice la inspección de cabina de mando en ruta de acuerdo con el programa de vigilancia aprobado por el IDAC.

B. Prepare la inspección.

(1) Contacte al Inspector de Operaciones asignado al operador para hacer los arreglos necesarios para reservar el asiento del Observador (Jump Seat).

# MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

---

**(2)** Solicite al Encargado de Aeronavegabilidad una autorización para ingresar en la aeronave.

**C.** Coordine con el Operador y Despacho de Vuelos una hora con anterioridad al vuelo.

**(1)** Identifíquese usted mismo al representante del operador e infórmele que usted va a realizar una inspección de cabina de mando en ruta un vuelo específico.

**(2)** Preséntele al operador la Autorización del Encargado de Aeronavegabilidad para ingresar a la aeronave.

**(3)** Obtenga del operador la autorización necesaria para abordar. Si el acceso a la aeronave es negada:

- Informe en forma cortés al representante del operador que la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana 491-06 y el RAD. Autorizar el acceso del Inspector a la aeronave.
- Solicite hablar con el supervisor apropiado si el representante todavía niega el acceso.
- Acentúe el hecho de que la negación de acceso es contraria al RAD y puede resultar en una sanción al operador.
- Cuando regrese a la oficina haga un informe y envíelo al Enc. del Departamento de Aeronavegabilidad.

**(4)** Ingrese a la aeronave lo antes posible para revisar los registros de mantenimiento y una inspección de prevuelo de las partes interior y exterior. como el tiempo lo permita. Siga los procedimientos del operador para pre-abordaje.

**D.** Identifíquese a la tripulación de vuelo.

**(1)** Antes de abordar la aeronave o mientras realiza la inspección exterior:

Identifíquese al piloto al mando y a la tripulación de vuelo como un Inspector de Aeronavegabilidad.

Infórmeles del propósito de la inspección.

**(2)** Si el acceso a la cabina de mando es negado:

Informe al piloto en forma muy cortés que la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana 491-061 y el RAD autorizan el acceso de un Inspector al compartimiento del piloto.

Siga las indicaciones del Piloto al Mando, en caso que todavía se niegue a autorizar el ingreso a la cabina de mando.

Aclare al piloto al mando que la negación de acceso es contraria a la reglamentación y puede resultar en una sanción.

Al retornar a la oficina, prepare un informe al Encargado de Aeronavegabilidad.

# MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

---

E. Inspeccione los Registros de Mantenimiento de la aeronave.

**NOTA: Notifique inmediatamente al personal apropiado del operador de cualquier discrepancia observada en esta inspección.**

(1) Asegúrese de lo siguiente:

- El mantenimiento y las liberaciones de aeronavegabilidad están vigentes.
- No existen artículos abiertos.
- Todas las discrepancias fueron corregidas o adecuadamente diferidas.
- La Lista de Equipo Mínimo enumera los artículos que se difieren utilizando los procedimientos y placas de aviso requeridos por el programa aprobado del operador.

(2) Asegúrese que no existen artículos MEL vencidos, revisando lo siguiente:

- Registro de las páginas del libro de vuelo.
- Lista de los artículos de mantenimiento diferido
- Mantenimiento diferido; placas de aviso.

(3) Asegúrese que los registros de mantenimiento contienen lo siguiente para cada discrepancia:

- Una descripción del trabajo realizado con referencia a datos aceptables.
- El nombre de la persona que realiza el trabajo.
- El nombre u otra identificación de la persona que aprueba el trabajo.

(4) Determinar si existen problemas repetitivos que indique una tendencia.

F. Cumpla la inspección interior según el formulario aplicable según el formulario.

G. Conduzca la Inspección Exterior de la Aeronave, según el formulario

(1) Anote cualquier discrepancia durante la inspección exterior e informe al piloto al mando o personal relacionado.

(2) Evalúe la(s) acción(s) tomada(s) por el operador con respecto a las discrepancias.

**NOTA: Si las acciones tomadas por el operador no cumplen los requisitos regulatorios o con el manual del operador, termine la inspección. Informe al operador del incumplimiento y la posibilidad de una sanción. Si la discrepancia constituye una condición de inseguridad, ver Vol. III Cáp. 6. (procedimientos para poner en tierra una aeronave).**

H. Con anterioridad al remolque (pushback), realice lo siguiente:

# MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

---

(1) Asegúrese que todas las discrepancias encontradas durante el pre vuelo fueron corregidas.

(1) Solicite y revise las licencias y certificados médicos del piloto y todos los tripulantes de vuelo. Asegúrese de lo siguiente:

(a) Piloto al mando. El piloto al mando debe tener lo siguiente:

- Licencia de piloto en transporte de línea aérea vigente.
- Certificado médico de primera clase vigente.
- Habilitación para la aeronave que está operando.

(b) Segundo al mando. El primer oficial debe tener lo siguiente:

- Por lo menos una licencia de piloto comercial en la categoría apropiada.
- Habilitación en instrumentos para la aeronave que está operando.
- Por lo menos un certificado médico de segunda clase vigente.

(c) Ingeniero de Vuelo: Deben tener en su posesión lo siguiente:

- Licencia apropiada de Ingeniero de Vuelo.
- Certificado médico vigente.

**(2)** Si el tripulante de vuelo no tiene la licencia vigente y apropiada en su posesión:

(a) Termine la Inspección.

Notifique inmediatamente a Despacho de Vuelo del Operador.

(b) Si los tripulantes de vuelo deciden operar la aeronave sin tener las licencias vigentes y adecuadas en su posesión:

- Termine la inspección.
- Inmediatamente notifique a Despacho de Vuelos del Operador.

**(3)** Asegúrese que el manifiesto de carga contiene el informe siguiente:

- El número de pasajeros.
- El peso total de la aeronave cargada.
- El máximo peso para el despegue y para el vuelo.
- El límite del centro de gravedad.
- El centro de gravedad actual de la aeronave cargada, a menos que la aeronave se cargue según una planilla aprobada de carga.

# MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

---

- El número de matrícula de la aeronave o el número de vuelo.
- Origen y destino del vuelo.
- La identificación de los tripulantes de vuelo y sus respectivas posiciones asignadas.

Asegúrese que se ha cargado el combustible apropiado a bordo comparando los indicadores de combustible con el mínimo requerido para el despacho. Este requerimiento de combustible se encuentra normalmente en la liberación de despacho.

I. Vigile las Operaciones de Vuelo.

**NOTA: Durante la inspección de cabina de mando en ruta, indicar cualquier violación potencial antes de que ocurra e informe a la tripulación de las posibles consecuencias.**

Asegúrese que la tripulación de vuelo usa las listas de comprobación aprobadas del operador para todas las actividades.

Ejerza buena disciplina en cabina y asegúrese que la tripulación de vuelo hace lo mismo, incluyendo lo siguiente:

- Cumplimiento de las reglas de cabina ordenada.
- Uso debido de las luces de cabina.
- Cumplimiento con los requerimientos del piloto al mando.
- Vigile todos los indicadores durante el vuelo para asegurarse que operen normalmente.
- Controle las comunicaciones para el cumplimiento de la tripulación con el control de tránsito aéreo.

Asegúrese que los asientos, izquierdo y derecho de los tripulantes, están en conformidad con los requisitos de oxígeno del RAD. Registre todas las discrepancias observadas.

**NOTA: Para asistir a la tripulación, esté alerta de cualquier tránsito aéreo conflictivo.**

J. Informe a la tripulación de vuelo. Al terminar el vuelo, infórmele si las operaciones fueron satisfactorias o no.

Si se observaron irregularidades en el funcionamiento de cualquier sistema de la aeronave, discuta esto con el piloto al mando. Asegúrese que estas discrepancias se registran en el libro de mantenimiento de la aeronave. Si el piloto al mando es reacio para registrar estas discrepancias, infórmele que el no registrarlas es contrario a los requisitos regulatorios.

Las discrepancias operacionales deben ser informadas al Inspector Principal de Operaciones asignado.

## 7. RESULTADOS DE LA TAREA.

A. La terminación de esta tarea puede resultar en lo siguiente:

# MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

---

- Inspección satisfactoria.
- El requerimiento de una acción de seguimiento para una discrepancia específica.

B. Archive la documentación de respaldo.

Archive toda la documentación de respaldo en el Departamento de Aeronavegabilidad.

## **9. ACTIVIDADES FUTURAS.**

Programe inspecciones de seguimiento como sea apropiado.